RESOLUCIÓN N° 1180 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE" – ID DNCP N° 397.020, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR), SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9.

San Lorenzo, 21 de septiembre de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 382/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la adjudicación del llamado de Comparación de Precios N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE" – ID DNCP N° 397.020, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Que, por Resolución del SENACSA N° 757 de fecha 16 de junio de 2021, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado de Comparación de Precios N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE" – ID DNCP N° 397.020.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1180 .-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de septiembre de 2021, correspondiente al llamado de Comparación de Precios N° 18/2021, se deja constancia de la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas: DATALAB S.A. Y COMTEL S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de septiembre de 2021, en el cual expresa cuanto sigue: "*Conforme lo anterior, atendiendo la modalidad de adjudicación, el Comité Evaluador sugiere adjudicar el presente llamado a la empresa COMTEL S.A.*".

Que, en fecha 20 de septiembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, otorgó su No Objeción a la propuesta de adjudicación, a través de la nota CPR/C/2021/2092.

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 543.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial…*".

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado de Comparación de Precios N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE HARWARE" - ID N° 397.020, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1180 .-

Descripción	Empresa	Monto total Gs. IVA Incluido	Categ. de Inversión
ADQUISICIÓN DE HARDWARE	COMTEL S.A.	Gs. 376.622.400	02.00.00

2° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

3° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación correspondiente a las empresas oferentes, a los fines legales pertinentes.

4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR del SENACSA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente